

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

## **ACUERDO TOMADO EN SESION 1291-97**

## **CELEBRADA EL 17 DE SETIEMBRE, 1997**

### **ARTICULO II**

De conformidad con lo planteado por el Señor Rector, en sesión 1289-97, sobre el nombramiento del Jefe del Centro de Investigación Académica, SE ACUERDA adicionar el siguiente párrafo al acuerdo tomado en sesión 1289-97, Art. IV, inciso 2):

“Se solicita al Lic. José Joaquín Villegas , Vicerrector Académico, hacer llevar al Consejo Universitario, en el término de mes y medio, el proyecto de reorganización de la investigación en la Universidad.”

### **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO IV, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 100-97, Art. III, inciso 1), del 8 de setiembre de 1997 (CU.CPC-97-070), referente a la nota del Sindicato UNE-UNED, del 14 de agosto de 1997, dirigida al Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la UNED, en la cual interpone recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1284-97, Art. III, inciso 1), en lo que se refiere al reconocimiento del 1.50% a los funcionarios de la Universidad.

Se acoge dicho dictamen, que a la letra dice:

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la negociación salarial del 18 de octubre de 1995, ratificada por el Consejo Universitario, en sesión 1174-95, se dispuso ajustar las bases salariales de la siguiente manera: hasta un 10% de inflación en un 71,5% del FEES y, después de un 10% de inflación, en un 91.5% del FEES.
2. El Consejo Universitario en sesión 1239-96 acordó aprobar un aumento salarial a la base por recalificación de la inflación, de un 2,0587% a partir del 1ro. de julio de 1996, calculado a la base salarial final de diciembre de 1995.
3. La negociación salarial firmada entre las organizaciones gremiales y el Señor Rector, el 15 de julio de 1997, en la cual se toma en cuenta la segunda recalificación de la inflación reconocida por el Gobierno para 1996, debe verse como complemento a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión 1239-96.

Por tanto, SE ACUERDA modificar el acuerdo de la sesión 1284-97, Art. III, inciso 1), para que se lea de la siguiente forma:

- “1. Aprobar a partir del 1ro. de julio de 1996, un aumento salarial a la base, por recalificación de la inflación de 1996, de un 1,50%, sobre la base final de 1995.
2. Tal aumento salarial se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Contraloría General de la República y se tenga la disponibilidad de caja correspondiente.”

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 1-a)**

**SE ACUERDA solicitar a la Licda. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, que en la última modificación o presupuesto extraordinario que se le presente a la Contraloría General de la República el 30 de setiembre, contemple los recursos necesarios para hacerle frente a la diferencia de lo aprobado en la presente sesión, Art. IV, inciso 1-a), sobre a la recalificación de la inflación de 1996, de un 1.50%. ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 2)**

Se conoce nota O.J.97-183, del 3 de setiembre de 1997, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que vierte su criterio sobre el proyecto de reformas al Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.

Al respecto, SE ACUERDA solicitar al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, que:

1. Replantee los artículos que considera deficientes, desde el punto de vista legal y se lo haga llegar a la Comisión de Desarrollo Académico.
2. Se incorpore en el Reglamento, el número de créditos mínimos para graduarse de la UNED, ya establecido en el Reglamento correspondiente.
3. Se incorpore en el Reglamento, el requisito mínimo de admisión a la UNED, establecido en el Estatuto Orgánico.
4. Se extienda a todos los niveles educativos de la Universidad, incluyendo Posgrados.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 057-97, Art. IV-A, del 20 de agosto de 1997 (CU.CDE-97-057), referente a la nota VE-400-97, del 10 de agosto de 1997, suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Académico, en la que remite información relativa a los ingresos y gastos de los cursos especializados, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1256-97, Art. V, inciso 1).

Al respecto, SE ACUERDA solicitar al MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, completar el estudio solicitado, según los alcances del acuerdo tomado en sesión 1256-97, Art. V, inciso 1).

Además, se remite a la Comisión de Presupuesto, el proyecto completo de aranceles para 1998. **ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 4)**

**Se recibe nota VE-447, del 3 de setiembre de 1997, suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, en la que informa que no fue posible incorporar el nuevo formato de carné estudiantil a partir del PAC 97-3, debido a que el equipo aún no está disponible.**

**Se toma nota de la información. ACUERDO FIRME**

**ARTICULO VI, inciso 1)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 100-97, Art. IV, inciso 3), del 8 de setiembre de 1997 (CU.CPC-97-071), referente a la nota OUD-172, del 3 de setiembre de 1997, suscrita por el MSc. Bolívar Bolaños, Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas, en la que adjunta el informe sobre su participación en la Décima Octava Conferencia de Educación a Distancia, celebrada en junio del año en curso, en Pensylvania.**

**Se da por recibido el informe de M.Sc. Bolívar Bolaños y se agradece la información. ACUERDO FIRME**

**ARTICULO VII, inciso 1)**

**Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 057-97, Art. IV, del 20 de agosto de 1997 (CU.CDE-97-056), en el que manifiesta el interés de esa Comisión de que se defina una política que incluya criterios claros para el establecimiento de aranceles, así como el interés de que todas las opciones de graduación tengan uniformidad en el arancel que se fije, con el propósito de que los estudiantes puedan escoger entre las diferentes opciones de graduación, sin que el costo se convierta en un criterio discriminatorio para ninguna de ellas.**

**Para efectos de que se establezca la política planteada por la Comisión de Desarrollo Estudiantil, SE ACUERDA:**

- 1. Solicitar al MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo; a la Licda, Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto; al Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero y al Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico que, en el término de 15 días, envíen a este Consejo un planteamiento sobre posibles criterios en el campo de los aranceles.**
- 2. Por ser un tema de interés para los estudiantes, se solicita a la Federación de Estudiantes que exprese su criterio al respecto, en el término de 15 días.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO VII, inciso 2)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 058-97, Art. III-B, del 3 de setiembre de 1997 (CU.CDE-97-060), en el que informa que esa comisión se abocará al análisis específico de la defensoría del estudiante, más que al de una Contraloría de Servicios. Por lo tanto, no se fundamentará en el documento que ha remitido al Plenario, mediante acuerdo tomado en sesión 1283-97, Art. III, inciso 2).**

**Se toma nota y se agradece la información. ACUERDO FIRME**

**ARTICULO VIII, inciso 1)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 067-97, Art. VIII, del 26 de agosto de 1997 (CU.CDA-97-112), en relación la solicitud del Consejo Universitario, sesión 1286-97, Art. II-A, referente a la modificación del Reglamento de Subsistema de Administración Académica.**

**Se aprueba dicho dictamen y SE ACUERDA dejar pendiente este asunto, hasta tanto llegue el documento de Reorganización Institucional. ACUERDO FIRME**

**ARTICULO VIII, inciso 2)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 067-97, Art. V, del 26 de agosto de 1997 (CU.CDA-97-110), referente a la nota R.97-446 suscrita por la Rectoría, sobre el Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua entre la UNED y el Instituto de Comercio Exterior y Gerencia Empresarial de la Universidad Centroamericana de Nicaragua.

**SE ACUERDA** aprobar el Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua entre la UNED y el Instituto de Comercio Exterior y Gerencia Empresarial de la Universidad Centroamericana de Nicaragua, con las recomendaciones hechas por el Centro de Planificación y Programación Institucional en Oficio CPPI.015.97, que a la letra dicen:.

- “Cláusula PRIMERA, debería leerse:

“La UNED y el INCEG-UCA se proponen establecer los mecanismos de asesoramiento y capacitación necesarios y eficaces para lograr el desarrollo del sistema de enseñanza a distancia y poder atender las necesidades y demandas educativas de las poblaciones de ambos países.”

- Por ser este un Convenio Marco, se recomienda que los numerales de las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA, sean negociados mediante las respectivas cartas de intenciones, ya que esto facilita la cuantificación y factibilidad de cada uno.”

Este convenio figura como Anexo No. 1 del acta.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IX, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 068-97, Art. V, del 7 de agosto de 1997 (CU-CDL-97-061), referente al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1003-97, Art. XVI, del 21 de julio de 1997 (CR-561), en el que solicita al Consejo Universitario pronunciarse con respecto a la dedicación exclusiva en la UNED, con base en las propuestas de la Oficina Jurídica.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Dejar pendiente el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, de la sesión 068-97, Art. V.
2. Solicitar al Consejo de Rectoría que, en un plazo máximo de 15 días, envíe su criterio al Consejo Universitario, sobre la propuesta de reforma del Reglamento de Dedicación Exclusiva, que le envió la Oficina Jurídica, en oficio O.J.97153, del 11 de julio de 1997. ACUERDO FIRME

**ARTICULO IX, inciso 2)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 069-97, Art. VIII, del 4 de setiembre de 1997 (CU.CDL-97-065), referente a la nota del 18 de agosto del año en curso, remitida por el Prof. Mario Valverde, Presidente de la APROFUNED, sobre la situación del cambio de nombre de ATUNED a APROFUNED y la correspondiente modificación al Estatuto de Personal.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Solicitar al Prof. Mario Valverde que envíe copia de la inscripción en el Registro Nacional, con el nombre debidamente cambiado. Esto con el fin de efectuar la modificación correspondiente en Estatuto de Personal.

2. Dejar pendiente el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, en sesión 069-97, Art. VIII, hasta que el Sr. Valverde remita lo solicitado en el punto No. 1 de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**amss\*\***